

**San Andrés Islas, 27 de Abril del 2016:** Hasta el 31 de mayo del 2016, las entidades vigiladas por la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberán presentar las acciones que llevarán a cabo durante el 2016 y 2017 en materia del cumplimiento de la **Ley de convergencia contable** que se rige en el país.

El cronograma de trabajo deberá ser presentado por escrito en forma física y magnética a la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, donde se especifiquen las actividades que realizarán las entidades en el 2016 correspondiente al periodo de **Preparación Obligatoria** y el trabajo a ejecutar en el 2017 llamado **Periodo de Aplicación.** 

Para la realización del cronograma las instituciones deberán apropiarse de los recursos financieros y tecnológicos necesarios para cumplir a cabalidad con lo estipulado, a fin de que el 1ro de enero del 2017 se hayan alcanzado los objetivos propuestos en el periodo de preparación hacia las **Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).** 

Cabe anotar que el no cumplimiento de las normas que expide la Contaduría General de la Nación, se considera como falta gravísima conforme lo reglado por la ley 734 de 2002, articulo 48 numerales 26 y 52 código disciplinario único. (ver detalles en la circular externa 009 del 2016 publicada en la página web de la Contraloría General del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina)